



CLÁUSULA ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO No. 201900091

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080139 DE 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/03/2020
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO No:	201900091
OBJETO:	El contratista se obliga con la ESU a la "PUESTA A PUNTO DE LOS SISTEMAS DE APOYO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M - SERVICIOS"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	hasta el 31 de octubre de 2019
VALOR DEL CONTRATO:	\$180.408.687
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: sesenta y un (61) días calendario, hasta el 31 de diciembre de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Valor: UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.917.746) AU incluido
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Valor: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$40.927.256) Plazo: un (01) mes, contado a partir del primero (1°) de enero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2020, ambas fechas inclusive.
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	Valor: VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$ 26.780.405) Plazo: dos (02) mes, contado a partir del primero (1°) de febrero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, ambas fechas inclusive.
CLAUSULA ADICIONAL No 5:	Valor: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$ 29.724.515).
VALOR FINAL:	\$279.758.609
PLAZO FINAL:	hasta el 31 de marzo de 2020

La presente constituye la Cláusula adicional No. 5 al contrato N° 201900091, cuyo objeto es "PUESTA A PUNTO DE LOS SISTEMAS DE APOYO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO SIES-M - SERVICIOS", por la cual se modifica el valor previas las siguientes:

CONSIDERACIONES





- A. Que el 28 de febrero de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600080139 DE 2019.
- B. Que en atención a los alcances del contrato interadministrativo, el 10 de abril de 2019, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S A celebraron el contrato N° 201900091, el cual se inició del 26 de abril de 2019, actualmente vigente en atención a la MODIFICACION No.4 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019.
- C. Que el 31 de enero de 2020, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, suscribieron la MODIFICACION No.4 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019, la cual consistió en la Ampliación N° 03: Dos (02) meses, contados a partir del primero (1°) de febrero de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, ambas fechas inclusive y la Adición N° 02: Por un valor de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete millones seiscientos diez mil ciento un pesos M.L. (\$2.457.610.101), incluido GMF, honorarios de administración e IVA.
- D. Que en la actualidad, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A. tienen vigente el CONTRATO 201900091, bajo la Cláusula Adicional N°4 en atención a la MODIFICACION No.4 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019.
- E. Que a pesar de que el contrato 201900091 está vigente, el mismo requiere adición de recursos para garantizar el servicio hasta la vigencia actual del contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019 en atención a la MODIFICACION No.4.
- F. Que, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se requiere adicionar en valor VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$ 29.724.515) según relación de los servicios de mantenimiento anexos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
	1. SISTEMA AIRE ACONDICIONADO PRECISION (DATA CENTER)				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RONDA	1	\$ 8,546,511	\$ 8,546,511
	2. SISTEMA CCTV INTERNO				
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RONDA	1	\$ 16,223,918	\$ 16,223,918
COSTO DIRECTO					\$ 24,770,429
A				12%	\$ 2,972,451
U				8%	\$ 1,981,634
TOTAL					\$ 29,724,515

- G. Que, por lo anterior, se requiere adicionar el valor del contrato 201900091 en VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$ 29.724.515).
- H. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato a través del radicado interno 2020001885 presentó la justificación respectiva que se anexa a esta cláusula





para modificar el valor del contrato con el fin de que el Contratista pueda cumplir los alcances, en atención a la MODIFICACION No.4 al contrato interadministrativo No. 4600080139 de 2019.

- I. Que mediante acta número 18 del 5 de marzo de 2020 el Comité de contratación aprobó la adición en valor del contrato, con el fin de ejecutar el objeto contractual.
- J. Que la presente cláusula adicional N°5 al contrato 201900091 se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° 2020000252 y el Compromiso Presupuestal N° 2020000392.
- K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar el valor del contrato 201900091 en VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$ 29.724.515).

SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá realizar la modificación respectiva a la garantía señalada en el Contrato.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los seis (6) días del mes de marzo de 2020.

CARLOS ALBERTO TORO R.
Gerente (E)
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal
Unión Eléctrica S.A.

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Juan David Gonzalez – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad.



